



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA QUE REQUIERE ESTE ORGANISMO ELECTORAL A LA EMPRESA DENOMINADA *DATOS, INFORMACIÓN Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.*

ANTECEDENTES

I.- En la sesión ordinaria iniciada el día quince de enero de dos mil diez y concluida el día veinticuatro de febrero del mismo año, el Comité de Adquisiciones mediante acuerdo CA/AC-010/2010, aprobó el calendario de compras referente al capítulo 2000 para el ejercicio fiscal del año dos mil diez.

II.- En sesión ordinaria iniciada el uno de marzo de dos mil diez, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo número CA/AC-018/2010, por el cual aprueba el dictamen justificativo relativo a la adquisición de materiales y útiles de oficina mediante procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y aprueba iniciar el procedimiento respectivo.

III.- Derivado que el Comité de Adquisiciones con fecha ocho de marzo de dos mil diez, en el acto de apertura de propuestas del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas identificado bajo el número ADJ-INV-IEE-004/2010, relativo a la adquisición de materiales y útiles de oficina, declaró desierto dicho procedimiento, al no existir al menos tres propuesta susceptibles de ser analizadas técnicamente.

IV.- En la reanudación de fecha diez de marzo de dos mil diez de la sesión ordinaria iniciada el uno del mismo mes y año, el Director Administrativo presentó al Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, el dictamen justificativo relativo a la adquisición de materiales y útiles de oficina que requiere este Organismo Electoral mediante adjudicación directa.

V.- En la misma fecha el Comité de Adquisiciones mediante acuerdo número CA/AC-021/2010, por el que aprueba el dictamen justificativo relativo a la adquisición de materiales y útiles de oficina que requiere este Organismo Electoral y aprueba iniciar la adquisición mediante adjudicación directa.

VI.- En el desarrollo de la reanudación citada en los párrafos anteriores, el Comité de Adquisiciones facultó al Director Administrativo y al Secretario Técnico para efectos de que realizaran los análisis respectivos, con la finalidad de poder adjudicar los insumos en cuestión.



Instituto Electoral del Estado



VII.- En la reanudación de fecha trece de marzo de dos mil diez de la sesión ordinaria de fecha uno mismo mes y año, el Director Administrativo y el Secretario Técnico presentaron los análisis respectivos ante el Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente acuerdo.

2.- Que, la presente adjudicación, se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el año dos mil diez.

3.- Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 fracción V de la Normatividad aplicable, que a la letra dice:

“Artículo 60.- El procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, será realizado por el Comité, en los supuestos en que esto sea posible, y se sujetará a lo siguiente:

*...
V. Recibidas al menos tres cotizaciones y cumplido el término fijado, se elaborará el cuadro comparativo y se adjudicará el contrato o pedido a la propuesta con el precio más bajo que cumpla con los requisitos y especificaciones exigidos.”*

En este orden de ideas, de conformidad con lo manifestado en el antecedente II del presente acuerdo, en el caso que nos ocupa, sólo se presentaron dos propuestas de las empresas **“GRUPO JOSSS” Y DATOS, INFORMACIÓN Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; en tal virtud el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, declara desierto el referido procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de **“Materiales y Útiles de oficina”**, que requiere este Organismo Electoral.

4.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 fracción III de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, El Comité de Adquisiciones del Instituto, facultó al Director Administrativo para efectos de analizará las dos cotizaciones



Instituto Electoral del Estado



presentadas, para lo cual se determina la adjudicación de la confección de Vestuarios, Uniformes y blancos, observando los siguientes criterios:

- A. Fecha de entrega;
- B. Calidad en los productos que ofertan los participantes; y
- C. Las condiciones económicas

5.- Que, en términos de lo dispuesto en los artículo 32 fracción VII de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, que a la letra dice:

“Artículo 32: El Comité, bajo su responsabilidad, podrá fincar pedidos o autorizar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando:

...

VII. Se realice un procedimiento de adjudicación que haya sido declarado desierto en una, varias o la totalidad de sus partidas”.

...

Derivado de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los antecedentes número IV y V de este acuerdo, el Comité de Adquisiciones, al analizar las propuestas presentadas por las empresas **“GRUPO JOSSS” Y “DATOS, INFORMACIÓN Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** consideró que la empresa idónea para realizar la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*, que requiere este Organismo Electoral, es la empresa denominada **“DATOS, INFORMACIÓN Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** por ser la que ofrece las mejores condiciones técnicas y económicas para este Organismo Electoral, en términos de los análisis comparativos que presenta el Director Administrativo y el secretario técnico, los cuales corren agregados al presente por ser parte integrante del mismo. Igualmente, de conformidad a lo establecido por el numeral 18 fracciones XIV y XV de la Normatividad aplicable, el Comité de Adquisiciones instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para la adquisición.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, autoriza la adjudicación de manera directa a la empresa denominada **“DATOS, INFORMACIÓN Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

**Instituto Electoral del Estado**

para la adquisición de "*Materiales y Útiles de Oficina*" que requiere este Organismo Electoral, en términos de los considerandos 3 y 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para la adquisición; en atención al considerando 5 del presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de fecha diez de marzo de dos mil diez de la sesión ordinaria iniciada el uno del mismo mes y año.

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**

LIC. MARCELINA SÁNCHEZ MUÑOZ

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS.